

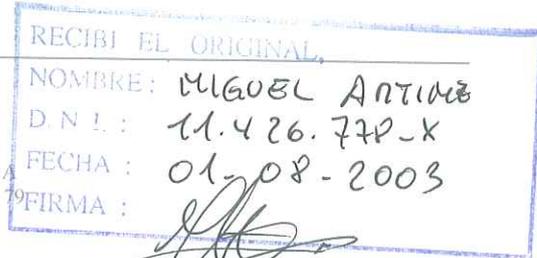


# Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés



El Muelle, 8 33405 Avilés ESPAÑA  
Tel. 98. 554 11 11 Fax. 98. 554 04 79  
email: paviles@paviles.com



Avilés, 31 de julio de 2.003

**REMOLCADORES DE AVILÉS, S.A.**  
C/ Carreño Miranda, 11- 3º  
33400 AVILÉS

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE AVILÉS.**

En sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2.003, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, acordó por unanimidad:

-Autorizar a la empresa "Remolcadores de Avilés, S.A. (REVISA)" a la prestación del Servicio Portuario de Remolque de buques en el Puerto de Avilés, por un plazo de OCHO (8) AÑOS, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de autorización en el Boletín Oficial del Estado.

El titular de la autorización deberá abonar a la Autoridad Portuaria un canon por prestación de servicio portuario de DOCE (12) Euros por cada maniobra de remolque prestado, independientemente del número de remolcadores utilizados, que como mínimo representará como mínimo el 0,75% de la facturación anual. Si al aplicar el canon de 12 Euros por maniobra de remolque prestado resultará una cantidad inferior al citado porcentaje del 0,75 % de la facturación anual, la diferencia hasta alcanzar dicho porcentaje deberá ser abonada a la Autoridad Portuaria de Avilés. Este canon se abonará por trimestres naturales vencidos. A tal fin, el contratista facilitará dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada período la relación de los servicios prestados según el formato que les será especificado por la Autoridad Portuaria. Cada primero de Enero se actualizará el canon con la variación producida entre los meses de septiembre y septiembre del año anterior en el IPC del grupo general y ámbito nacional.

Las tarifas por servicio de remolque de buques, aplicables a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de autorización en el Boletín Oficial del Estado, serán las siguientes:

G.T.	Tarifa en Euros por G.T.
Hasta 3.000	0,120
De 3.001 a 5.000	0,134
De 5.001 a 10.000	0,230
De 10.001 a 15.000	0,261
De 15.001 a 20.000	0,273
De 20.001 a 25.000	0,314
De 25.001 a 30.000	0,338
De 30.001 a 35.000	0,368
Para más de 35.000	0,370

Las reglas de aplicación de las tarifas serán las siguientes:

-La tarifa se aplica para cada servicio de atraque, desatraque o cambio de atraque, según se definen en el Pliego de Cláusulas de Explotación.

-Arqueo bruto (GT) medido según Convenio Internacional de Arqueo de Buques de Londres 23/09/11969 y siendo de aplicación el Reglamento (CE) 2978/94 del Consejo de 21/11/1994.

-Los servicios prestados diferentes de los de entrada, salida o remoción, incluidos los de espera a disposición, se facturarán como máximo a 360 Euros/hora.

-En las intervenciones en la lucha contra incendios, se facturará por hora de intervención como máximo a 2.700 Euros/hora.

-En función del número de escalas u otras razones de tipo comercial, se podrán adoptar acuerdos entre las partes interesadas (empresa prestadora del servicio, Autoridad Portuaria, solicitante de la bonificación,...) para establecer bonificaciones sobre las tarifas aprobadas. Asimismo, el adjudicatario de la autorización, podrá realizar todas aquellas bonificaciones con respecto a las tarifas aprobadas por la Autoridad Portuaria que considere conveniente, notificando previamente la aplicación de dichas bonificaciones a la Autoridad Portuaria de Avilés.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula decimosexta del Pliego de Bases que ha regido la licitación, la empresa autorizada dispone de un plazo de diez días, a contar desde la recepción de la presente notificación para presentar la siguiente documentación original, a efectos de formalización del contrato, en la División de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Avilés:

-Fianza definitiva según lo dispuesto en el Pliego por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Euros.

-Seguro de responsabilidad civil de daños a terceros de cómo mínimo UNI MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000) Euros.

VºBº  
EL PRESIDENTE,



Fdo. Manuel Ponga Santamarta

EL SECRETARIO

Fdo. Ignacio Alvargonzález Rodríguez